



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 329-2015-GRLL-DOB/PECH

Trujillo, 13 OCT. 2015

VISTO: el Oficio N° 0067-2015-GRLL-PRE/PECH-CE, de fecha 06.10.2015, del Presidente del Comité Especial Permanente, relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO UV/VISIBLE";

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 302-2015-GRLL-PRE/PECH, de fecha 23.09.2015, se aprobó el Expediente Administrativo de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía para la Adquisición de Espectrofotómetro Uv/visible, con un valor referencial de S/.28,000.00; verificándose sin embargo un error en dicha denominación al haberse consignado como "Adquisición de **espectrofotómetro** Uv/visible", siendo lo correcto "Adquisición de **espectrofotómetro** Uv/visible"; error material susceptible de ser rectificado de acuerdo a lo señalado en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante documento de VISTO, el Presidente del Comité Especial Permanente remite las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-GRLL-PRE/PECH - I Convocatoria, las mismas que corresponden a la "ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO UV/VISIBLE", con un valor referencial de S/.28,000.00, para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la obligatoriedad de la aprobación de las Bases de los Procesos de Selección, así como el contenido mínimo que deben tener las mismas, correspondiendo dicha aprobación al titular de la entidad que lo convoca o al funcionario designado por este último;

Que, estando a las consideraciones expuestas, es necesario proceder a la aprobación de las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO UV/VISIBLE;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; aprobados por Decreto Legislativo N° 1017 y Decreto Supremo N° 184-2008-EF, respectivamente, y sus correspondientes modificatorias; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 012-2012-GRLL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Precisar que la denominación correcta de la adquisición corresponde a **ESPECTROFOTOMETRO** UV/VISIBLE y no a **ESPECTOFOTOMETRO** UV/VISIBLE como erróneamente quedó consignado en la Resolución Gerencial N° 302-2015-GRLL-GOB/PECH, de fecha 23.09.2015.

SEGUNDO.- Aprobar las Bases Administrativas de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0018-2015-GRLL-PRE/PECH – I Convocatoria: **"ADQUISICION DE ESPECTROFOTOMETRO UV/VISIBLE"**, con un Valor Referencial de S/.28,000.00 (Veintiocho mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV, a precios del mes de agosto 2015, las mismas que corren como Anexo de la presente Resolución Gerencial.

TERCERO.- El egreso que demande la ejecución del referido proceso de selección, se afectará con cargo al Proyecto: Operación y Mantenimiento, Meta: 003 O y M - Planta de Tratamiento de Agua Potable (Meta SIAF 011), fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CUARTO.- Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, del Comité Especial, del encargado del SEACE, de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. KENNY E. HEREDIA GARCÍA
Gerente



SISGEDO Doc. N° 2662125
Exp. N° 2149386

